



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR- CSB
NIT: 806.000.327 – 7
Subdirección Administrativa y financiera

RESOLUCION No. 0325
(Julio 24 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN DÍA PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR-CSB- COMPARTAN CON SUS FAMILIAS”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar-CSB- en uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo CD. No. 03 de febrero 28 de 2022 y en especial las del artículo 3 de la ley 1857 de 2017 y.

CONSIDERANDO

Que la ley 1857 de 2017 modifica la ley 1361 de 2009, la cual tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y en desarrollo de ese objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Que en el Plan de Bienestar Social y de Incentivos 2026- de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR-CSB, incluye como uno de sus ejes "EL EQUILIBRIO ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL", en el entendido de que con ello se contribuye en la generación del bienestar de sus empleados. Y como actividades a ejecutar dentro de este eje se contempla otorgar en el primer semestre del año 2026, un día compensatorio remunerado para los funcionarios disfruten con el grupo familiar. Dicha actividad se realizará el día **06 de agosto del 2026 en la Casa finca Monte Carlos ubicada en el Kilómetro 10, vía al Municipio de Cicuco** en horario de 8: 00 am 3:00 pm`

Que, como consecuencia de lo anterior, y con el fin de que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR, "CAR-CSB", participe activamente en la celebración del Día de la Familia, generando con ello un espacio de bienestar para las familias de las y los funcionarios, la Dirección General determinó la no atención al público durante toda la jornada del día 06 de agosto del 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el día seis (06) de agosto de 2026, a los funcionarios de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR-CSB, con el fin de generar espacios de integración con su núcleo familiar, en cumplimiento de la ley 1857 de 2017 y el Programa de Bienestar Social e Incentivos 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, en consecuencia, no habrá atención al público en dicha fecha.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la suspensión de términos procesales de las actuaciones administrativas que tramita la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR-CSB.

ARTICULO TERCERO: Compulsar copias del presente acto administrativo a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CARSB
NIT. 806.000.3274-7
Subdirección Administrativa y financiera

ARTICULO CUARTO: Ordenar publicar la presente resolución en la página web y un sitio visible de las instalaciones de la Corporación para que sea conocida por la ciudadanía en general.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Magangué Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ
Directora General - CSB-

Atributo	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Emildo J Hernández Hernández	Profesional Esp Talento Huamnao-CSB	
Revisó	Nadia Marlen Atencia Bohórquez	Subdirectora Administrativa y Financiera-CSB	
Aprobó	Andrea Carolina Castilla Paternina	Secretaria General	